

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de Abril de 2024.

En relación a la Retribución percibida anualmente por la Junta Directiva, articulada en función de la clase o categoría del órgano y especificando la dedicación mínima exigida en caso de dedicación parcial, se informa:

Que las personas que componen la Junta Directiva de la entidad, no perciben remuneración alguna por el desempeño de sus cargos, siendo por tanto, una labor que realizan de forma desinteresada y altruista.